



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 14 de agosto de 2014, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m<sup>3</sup>: 50 euros.
- De 61 a 90 m<sup>3</sup>: a 0,16 euros/m<sup>3</sup>.
- De 91 a 120 m<sup>3</sup>: a 0,21 euros/m<sup>3</sup>.
- De 120 a 150 m<sup>3</sup>: a 0,30 euros/m<sup>3</sup>.
- De 150 m<sup>3</sup> en adelante: a 0,40 euros/m<sup>3</sup>.

Acometidas en servicio sin contador, suministro por aforo: 300,00 euros

Acometidas sin contador y servicio: 7,00 euros

Derechos de enganche red por acometida: 250,00 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Victor Martínez Martínez. 2718

BOPSO-141-12122014